

**ACUERDO DE COLABORACIÓN DE LA
BRIGADA DE EDUCACIÓN PARA EL
DESARROLLO RURAL No. 56 Y EL DIF
SALTILLO .**

ACUERDO DE COLABORACIÓN DE LA BRIGADA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL No. 56 Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, PARA IMPULSAR EL TRABAJO COLABORATIVO ENTRE LOS CENTROS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAH.

Que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio De Saltillo, Coahuila De Zaragoza, representado en este acto por el **Dr. José Roberto Cárdenas Zavala**, en su carácter de Director General, a quién en lo sucesivo se le denominará "**DIF SALTILLO**" y la Brigada de Educación para el Desarrollo Rural No. 56, en el Estado de Coahuila representada por su responsable **Dra. Dalinda Jiménez Flores**, en su calidad de Subdirectora No Académica de la B.E.D.R No. 56, en lo sucesivo la Brigada 56, de acuerdo a las siguientes.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL "DIF SALTILLO":

1.1.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, tal como lo establece el Acuerdo de Creación del organismo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 52, de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil doce (2012) y cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 58, de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016).

1.2.- Que el Dr. José Roberto Cárdenas Zavala, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con nombramiento de fecha veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025) emitido por el M.C. Javier Díaz González, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y cuenta con autorización para la suscripción del presente instrumento jurídico, con base en las facultades conferidas por el artículo 21, fracción primera, del Acuerdo de Creación del organismo, las cuales a la fecha no han sido revocadas.

1.3.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle Dámaso Rodríguez #275 Col. Nuevo Centro Metropolitano, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

2.- DECLARA LA "B.E.D.R. No. 56"

2.1.- Ser organismo de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAYCM), quien de acuerdo al artículo 38 de la Ley Orgánica De La Administración Pública



Federal, tiene a su cargo promover, organizar, operar normas, supervisar y evaluar las funciones educativas que en sus unidades educativas imparten.

2.2.- Que, dentro de sus tareas fundamentales, entre otras está la vinculación con el sector productivo y social, hacia la población en general, campesina e indígena para lograr el bienestar familiar y su participación e integración al desarrollo Municipal, Regional y Nacional.

3.- "DECLARAN AMBAS PARTES"

3.1.- Que es el interés de las partes, en la medida de sus posibilidades, contribuir en la vinculación del trabajo en las tareas educativas entre la Brigada de Educación para el Desarrollo Rural No. 56 y el Municipio de Saltillo, a través del "DIF SALTILLO".

El presente acuerdo se registrá bajo el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La B.E.D.R. No. 56 se compromete con este acuerdo a apoyar al "DIF SALTILLO" con el personal técnico profesional con que cuenta en los programas o proyectos, atención a microempresas, capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y actividades de vinculación, huertos familiares, integración de grupos, gestorías, formulación de proyectos y campañas de saneamiento ambiental, entre otras.

SEGUNDA: "DIF SALTILLO" se compromete a diagnosticar los requerimientos y necesidades de todas las comunidades del sector urbano, semiurbano y rural y a su vez hacerlas del conocimiento de la B.E.D.R. No. 56.

TERCERA: "DIF SALTILLO" se compromete a integrar 15 asistentes por grupo y a proporcionar en la medida de sus posibilidades la adquisición de los materiales, herramientas, infraestructura, maquinaria y/o equipo requerido para llevar a cabo los proyectos o cursos seleccionados.

CUARTA: "Las partes" acuerdan que el personal que intervengan en la realización de los trabajos del presente instrumento será dependiente de cada parte, por lo que no creará relación ni compromiso laboral con la otra parte, ni podrá considerarla patrón sustituto.

QUINTA: El presente instrumento surtirá efectos a partir de su firma, su vigencia será por un año o hasta finiquitarse a petición escrita por cualquiera de las partes con treinta días de anticipación.

SEXTA: El presente instrumento legal está bajo jurisdicción territorial en los tribunales del Municipio de Saltillo, para lo relativo a la interpretación y cumplimiento del acto jurídico.



SÉPTIMA: Queda incrustada como cláusula séptima la leyenda " de que ambas partes manifiestan que en el presente acuerdo de colaboración no existe dolo, mala fe, violencia física o moral, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento".


Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente acuerdo de colaboración, se firma por duplicado de conformidad al pie y al calce en la ciudad de Saltillo, Coahuila, al día veintitrés del mes de enero del dos mil veinticinco.

POR DIF SALTILLO

POR LA B.E.D.R. No. 56



DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS
ZAVALA
DIRECTOR GENERAL




DRA. DALINDA JIMÉNEZ FLORES
SUBDIRECTORA NO ACADÉMICA DE
B.E.D.R. No. 56

TESTIGO

TESTIGO



DRA. GLORIA LETICIA FLORES RIOS.
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE
DIF SALTILLO



MTRA. YESICA DENIS GLORIA
LÓPEZ
JEFA DE DESARROLLO
COMUNITARIO Y CAPACITACIÓN